

RESOLUCION N° 685/2021
CRESPO (E.R.), 29 de Octubre de 2021

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con la Sra. PUJOLS Nancy Lorena, bajo Expte. N° 2.860/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita un aporte económico destinado a la compra de un inodoro para acondicionar el baño de su vivienda.

Que la Sra. Pujols habita junto a su pareja, el Sr. Rodríguez y su hijo Rodríguez Carlos.

Que la situación económica y de salud de la familia es complicada, los ingresos provienen de una pensión por discapacidad de la Sra. Pujols y de los trabajos como changarin de su pareja.

Que residen en una vivienda propia que se encuentra en regulares condiciones edilicias, por lo cual solicitan ayuda para la compra de materiales de construcción destinados a arreglos en la misma.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese otorgar a favor de al Sra. PUJOLS Nancy Lorena, DNI N° 30.648.597, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00), destinado a la compra de un inodoro.

Art.2º.-Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.3º.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en

los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.4º.-Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.-Comuníquese, publíquese, etc.